

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°84/2025

ESTABLECE BASES Y CONVOCA AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA IDENTIDAD CATÓLICA AÑO 2025, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°141/2025, que actualiza y establece texto refundido del reglamento que regula el Fondo para la Investigación de la Identidad Católica en la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. La necesidad de convocar al Fondo y establecer las bases de la convocatoria año 2025;
3. Lo solicitado por el Jefe Unidad Identidad Católica y la Directora de Investigación con fecha 09 de octubre 2025;
4. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece Bases y Convoa al Fondo para la Investigación de la Identidad Católica, según su Reglamento que se indica a continuación:

CONVOCATORIA AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA IDENTIDAD CATÓLICA VERSIÓN 2025

I. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1. Convocatoria y Postulación

Convoa al Fondo para la Investigación de la Identidad Católica, versión 2025, conforme el Reglamento del Fondo y el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 15 de octubre de 2025

Cierre de postulaciones: 05 de noviembre de 2025

En esta etapa, los(as) interesados(as) en participar deberán presentar los antecedentes requeridos, en los artículos 15 y 16 del Reglamento, y especialmente:

- a) Ser presentada en idioma español.
- b) Ser presentados en el formulario de postulación y cumplir con las instrucciones contenidas en él.
- c) Demostrar coherencia con el Plan de Desarrollo de la Institución y las líneas de investigación declaradas por la Unidad Académica a la cual está adscrito(a) el(la) investigador(a) responsable.
- d) Adjuntar los antecedentes que se soliciten y aquellos que den cuenta de cumplir con los requisitos de postulación.

Las postulaciones que no cumplan con lo establecido serán declaradas inadmisibles.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del(la) investigador(a) responsable del proyecto.

La postulación al Fondo se debe realizar a través del formulario de postulación el cual debe ser enviado al correo electrónico dii@ucsc.cl.

2. Participantes y Condiciones

2.1 Investigador(a) Responsable

Investigador(a) responsable es la persona encargada de liderar la propuesta, tomando a su cargo la responsabilidad por su correcta ejecución en todas sus fases y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El(la) investigador(a) responsable, podrá considerar un máximo de 8 horas semanales de dedicación a la propuesta. Solo podrá participar en una propuesta en cada convocatoria.

Podrán postular a este fondo como investigadores(as) responsables, quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Investigar en las áreas y/o disciplinas de teología, ciencias religiosas, ciencias de la religión, filosofía, humanidades, educación, ciencias sociales, economía, ciencias básicas e ingeniería.
- b) Pertenecer a la Planta Académica Regular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- c) Tener un contrato de trabajo indefinido con una jornada igual o superior a media jornada laboral.
- d) Contar con la autorización de su respectiva Decanatura, Director(a) del Instituto Tecnológico; y con el apoyo del(la) Directora(a) de Departamento o Coordinador(a) Docente, a la cual pertenece.

2.2 Investigador(a) Colaborador(a)

Es un(a) académico(a) de la planta regular de la UCSC o académica(o) de otra institución perteneciente a la ODU CAL, cuyas funciones serán las que determine el(la) investigador(a) responsable. Su participación deberá estar debidamente justificada en el marco de los objetivos de la propuesta y podrá considerar un máximo de 4 horas semanales de dedicación.

Solo podrá participar en una propuesta en cada convocatoria.

Para participar como investigador(a) colaborador(a), se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la planta académica regular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción o a una Universidad que participe del sistema de fortalecimiento de la Identidad Católica asociada a la ODU CAL.

- b) Tener evidencia de investigación en alguna de las líneas y/o disciplinas asociadas.
- c) Contar con la autorización de su respectiva Decanatura, Director(a) del Instituto Tecnológico; y con el apoyo de la Jefatura de Departamento o Coordinador(a) docente, a la cual pertenece. En el caso de investigadores(as) externos(as), contar con la autorización de la Jefatura correspondiente.

2.3 Exclusiones de Participación

Queda excluido(a) de participar como investigador(a) responsable, quien, al momento de postular, se encuentre en uno o más de los siguientes casos:

- a) Tener compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus Direcciones, durante los últimos cinco años.
- b) Haber contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general con relación a investigación, o haber sido excluido(a) de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- c) Encontrarse sometido(a) a sumario o haber sido sancionado(a) por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- d) Adicionalmente, no podrán postular, quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Cada persona será responsable de acreditar que se encuentra habilitada(o) para participar en el concurso.

3. Plazo de Ejecución

El proyecto debe considerar un plazo máximo de ejecución de 1 año a contar de la fecha establecida en el convenio.

4. Montos e Ítems a Financiar

Los proyectos podrán optar a un financiamiento máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para la ejecución de la propuesta.

El financiamiento tiene como propósito maximizar el impacto de la propuesta, priorizando la ejecución de las actividades esenciales. En este sentido, los fondos podrán destinarse a los siguientes conceptos, con una orientación preferente hacia los puntos b) Gastos de operación y c) Personal de apoyo.

- a) Bienes de capital.
- b) Gastos de operación.
- c) Personal de apoyo.
- d) Material Bibliográfico.
- e) Pasajes, alojamiento, alimentación y movilización para presentación de ponencias en congresos relacionadas a la propuesta.

5. Examen de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad es realizado por la Dirección de Investigación, a fin de verificar si las propuestas cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento y en esta convocatoria.

La declaración de inadmisibilidad, por cualquiera de las causas, será notificada a él(la) investigador(a) responsable mediante carta con copia al Decano(a) de la Facultad a la que pertenezca el(la) postulante.

En caso de que ninguna postulación cumpla con los requisitos de admisibilidad, el concurso será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

6. Evaluación y Selección de las Propuestas

El proceso de selección y asignación de recursos será realizado por una Comisión de Selección, la cual estará integrado por:

- a) Director(a) de Investigación, quien la preside.
- b) Jefe(a) de la Unidad de Identidad Católica.
- c) Un(a) representante desde la Organización de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe (ODUCAL), como Ministro(a) de Fe.

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por dos pares internos, diferentes a los(as) integrantes de la comisión, del área del conocimiento específico, en un plazo no superior a 10 días corridos. Posteriormente, la Comisión de Adjudicación analizará las evaluaciones y puntajes asignados por los pares, así como el monto total disponible, para proceder a dar un fallo a la convocatoria dentro de los siguientes 5 días.

Para la evaluación se utilizarán los siguientes criterios y rúbrica:

1. Calidad de la propuesta Originalidad y relevancia de la Investigación. Fundamentación teórico-conceptual. Coherencia de la hipótesis/pregunta de investigación y objetivos. Calidad, pertinencia y coherencia metodológica.	40%	
2. Viabilidad de la propuesta Coherencia y factibilidad del plan de trabajo. Factibilidad técnica de ejecución. Proyección clara de resultados de investigación (producto WoS/Scopus/SciELO u otro equivalente).	30%	
3. Equipo de investigación 3.1 Capacidad e idoneidad del(la) Investigador(a) Responsable Potencialidad del(la) investigador(a) responsable para llevar a	70%	



cabo la investigación en función de su capacidad e idoneidad.		
3.2 Capacidad e idoneidad de los(as) co-investigadores(as) (solo si aplica)		
Potencialidad de los(as) co-investigadores(as) para apoyar efectivamente la investigación en función de su capacidad e idoneidad.	30%	30%

A cada uno de los criterios se le asignará una calificación de 1 a 5 puntos, con 0,1 punto de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Descripción
Excelente	5.0	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2.0	La propuesta cumple parcialmente los aspectos del criterio, sin embargo, presenta debilidades que limitan su desarrollo, profundidad o coherencia.
Deficiente	1.0	La propuesta no aborda de manera suficiente los aspectos establecidos en el criterio, o presenta deficiencias significativas que afectan su coherencia, pertinencia o calidad.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

7. Selección y Adjudicación de Propuestas

Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, la Comisión definirá y seleccionará la(s) propuesta(s) a financiar, teniendo en consideración el puntaje final obtenido y el monto disponible para esta convocatoria.

Asimismo, se procurará resguardar la equidad de género en la adjudicación, por lo que, en caso de producirse un empate en la evaluación, se priorizará la propuesta que cuente con una mayor participación de mujeres.

8. Notificación de los Resultados

La notificación del resultado de la propuesta será enviada al postulante mediante carta formal, a través de correo electrónico institucional, con copia a la Jefatura de las unidades académicas a las que pertenezcan quienes postulan, dentro de los siguientes 5 días de producido el fallo.

Solo se autorizará el uso de los montos adjudicados una vez que se encuentre firmada la aceptación y que se haya realizado y aprobado el curso de Género e Innovación en la Academia, dispuesto en la Intranet Institucional.

II. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

1. Compromiso de Productividad

Las personas responsables de las propuestas financiadas con el Concurso, deberán obtener al menos un producto de investigación, de uno de los siguientes tipos: artículo aceptado en revista WoS (Ex-ISI), SciELO, Scopus u otro producto valorado de manera equivalente por el área disciplinar en la que se desarrolla la propuesta establecida en las Pautas de Categorización. Para ello, los(as) investigadores(as) deberán considerar los requisitos establecidos en las orientaciones de productividad por comités de área de la CNA y/o las establecidas por las Pautas de Categorización.

2. Elaboración de Informes

El(la) Investigador(a) Responsable deberá entregar a la Dirección de Investigación un informe de avance al término del primer semestre de ejecución y un Informe Final, al término del periodo de adjudicación, en el que detallará los resultados obtenidos y conclusiones en función de los objetivos planteados.

El fondo sólo se considerará correctamente finalizado después de cumplir con todos los compromisos declarados en la propuesta adjudicada. La Dirección de Investigación enviará una carta al(la) Investigador(a) Responsable notificando el cierre exitoso del fondo.

3. Responsabilidad

El adecuado cumplimiento del uso de los recursos es de exclusiva responsabilidad del(la) Investigador(a) Responsable del proyecto.

4. Agradecimientos

Toda productividad asociada al uso del financiamiento deberá contar con afiliación y agradecimiento haciendo alusión a la convocatoria del Fondo y a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según la Normativa Institucional vigente.

5. Incumplimiento

El incumplimiento de los compromisos pactados inhabilitará de participar en otros fondos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

III. SOLICITUD DE INFORMACIÓN O CONSULTAS

Las personas interesadas en participar que requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación, en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2025.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 10 de octubre 2025.
ABR/MBQ/ssg

LORENA I. RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado